



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 929/07

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/PAGO LICENCIA NO GOZADA

**TERCERO INICIADOR:** ALE SERGIO IVAN

DICTAMEN N° 110/08

**Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad:**

Venidas nuevamente las presentes actuaciones a este Organismo Asesor, a fin de emitir opinión referente al proyecto de decreto obrante a fs. 113/114, corresponde manifestar lo siguiente:

- 1.-) Debiera modificarse el tercer considerando, donde dice Dirección cambiar por División que es el correcto nombre del Departamento de Personal, y quitar la palabra "usufructuar" que no se menciona en el informe de fs. 6;
- 2.-) Como considerando cuarto debiera constar lo dictaminado a fs. 59, Dictamen Nro. 1225/2007 de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno en Jefatura de Policía;
- 3.-) Pasar al quinto orden el considerando cuarto, expresando lo siguiente: "*Que a fs. 65 obra consulta del Departamento de Ajustes y Liquidaciones al Jefe de Departamento Legal de Contaduría General el cual expresa "...El ex agente Sergio Iván Ale debió solicitar y gozar la licencia cuya compensación reclama en esta oportunidad durante el año 2004, o en el transcurso del año 2005 si fue transferida. Cualquier petición posterior de reconocimiento del derecho en cuestión deviene improcedente y, como tal, debe ser rechazada.*"
- 4.-) Incorporar como considerando sexto, Dictamen Nro. 1562/2007 de fs. 72/74, emitido por la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno en Jefatura de Policía; diciendo que el mismo ratifica Dictamen Nro. 1225/2007 obrante a fs. 59;
- 5.-) Reestructurar en séptimo orden el considerando quinto, debiendo expresar lo mismo que en el proyecto de decreto visado a fs. 85.-
- 6.-) Quitar el considerando sexto;
- 7.-) Ampliar el considerando séptimo, el cual quedaría - reformado el proyecto de decreto- como considerando octavo, incorporando textualmente el cuarto y quinto párrafo del Dictamen 93/08;

Realizadas las pertinentes modificaciones, sin perjuicio de efectuarse correcciones en materia ortográfica y gramatical, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el acto administrativo proyectado a fs. 113/114 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

23 MAR 2008

g.l.m.



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA